



Tribunal Supremo
Secretaría de Gobierno

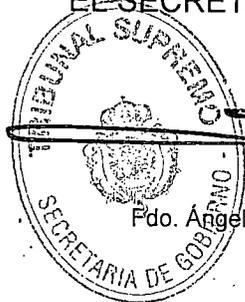
Expte. núm. 86/2023

Excmo. Sr.:

Cumpliendo Acuerdo, tengo el honor de dirigir a V.E. el presente a fin de remitirle certificación relativa a la sesión de Sala de Gobierno de fecha dos de octubre del año en curso, a propósito del punto 11.9 sobre: **CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LETRADO/A DE REFUERZO (art. 61 bis apartado 5 LOPJ), DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO, EN COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES, PARA EL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CON RETRIBUCIÓN DE LETRADO COORDINADOR, COMO CONSECUENCIA DEL NOMBRAMIENTO DE D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BARRAL COMO LETRADO COORDINADOR-ÁREA CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA, DE LA O.M. POR EL PASO DE D. CARLOS ROMERO REY A OCUPAR PLAZA DE TITULAR** para que surta los efectos procedentes.

Madrid a 02 de octubre de 2023.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Pdo. Ángel-Tomás Ruano Maroto.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha dos de octubre del año en curso, a propósito del punto II.9 sobre: “ CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LETRADO/A DE REFUERZO (art. 61 bis apartado 5 LOPJ), DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO, EN COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES, PARA EL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, CON RETRIBUCIÓN DE LETRADO COORDINADOR, COMO CONSECUENCIA DEL NOMBRAMIENTO DE D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BARRAL COMO LETRADO COORDINADOR-ÁREA CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA- DE LA O.M. POR EL PASO DE D. CARLOS ROMERO REY A OCUPAR PLAZA DE TITULAR”, se ha adoptado por unanimidad el siguiente:*

“ACUERDO: Proponer al Consejo General del Poder Judicial la publicación de convocatoria de concurso- entre miembros de la carrera Judicial (art.61 bis 4ª LOPJ) con la categoría de Magistrado/a, a través de la web (www.poderjudicial.es - en abierto y no en extranet-), para cubrir UNA PLAZA de Letrado/a de refuerzo con retribución de Letrado Coordinador del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo,(art. 61 bis apartado 5 LOPJ) en comisión de servicio, con relevación de funciones hasta el 31 de diciembre de 2023 para su área CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA, como consecuencia del nombramiento de D. Juan Carlos González Barral(Letrado de refuerzo extraordinario por decisión (COVID) como Letrado coordinador y el paso de D. Carlos Romero Rey a ocupar plaza de titular.

Teniendo en consideración el perfil de la plaza a cubrir y las necesidades del área del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a la que se adscribirá el candidato que supere el concurso, se fijan como criterios de selección los siguientes:

1.- La pertenencia de las personas aspirantes a la Carrera Judicial (art. 61 bis 4º LOPJ), con la categoría de Magistrado/a.

2.- La formación general y experiencia acreditadas en Derecho Público Constitucional, Administrativo y de la Unión Europea, tanto en la vertiente sustantiva como en la procesal contencioso-administrativa.

3.- El profundo y actualizado conocimiento de la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, así como de la doctrina del Tribunal Constitucional, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

4.- Específicamente, la formación y experiencia profesional en materia de responsabilidad patrimonial de los poderes Públicos, en su vertiente contencioso-administrativa, y asimismo, la experiencia adquirida en la interpretación y aplicación de normas aprobadas en relación con la situación sanitaria de pandemia existente.

5.- Los conocimientos informáticos-nivel usuario- de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía y el conocimiento de idiomas.

A los efectos de garantizar la máxima inmediatez en la valoración de los méritos y de acuerdo con los criterios fijados en Sala de Gobierno respecto a los concursos de plazas de Letrado/a , se realizarán entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas cuyos méritos se consideren más relevantes, según los criterios de selección preestablecido en la convocatoria, por una comisión constituida por el Vicepresidente del Tribunal Supremo, el Presidente de la Sala correspondiente al orden jurisdiccional, el Director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, y el Letrado Coordinador que se designe de la correspondiente área jurisdiccional.

El plazo de presentación de las correspondientes solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del concurso.”

Y para que así conste y remitir al Consejo General del Poder Judicial, se expide y firma la presente en Madrid a dos de octubre de dos mil veintitrés.



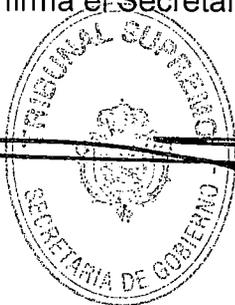
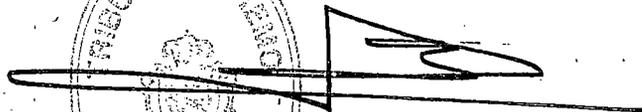
Expte. núm. 86/2023

ACUERDO.-

Madrid a dos de octubre de dos mil veintitrés.

Dada cuenta; con la certificación del acuerdo de la Sala de Gobierno del día de la fecha, procédase a formar el oportuno expediente gubernativo y publíquese la oferta de **UNA plaza** de Letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo ***-entre miembros de la Carrera Judicial (art. 61 bis 4ª LOPJ) con la categoría de Magistrado-*** en comisión de servicio con relevación de funciones, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, para el orden jurisdiccional CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA, ***a través de la página Web del Consejo General del Poder Judicial***, con indicación que los interesados tendrán un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del concurso para presentar las solicitudes y documentación que acompañen, cursándose para ello el oportuno despacho.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo.





Vicepresidencia del
Tribunal Supremo

Tribunal Supremo
Registro Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo
ENTRADA
Nº Reg: REGAGE23e00064664474
Fecha: 27/09/2023 12:44:02

Ilmo. Sr. D. Ángel Tomás Ruano Maroto
Secretario de Gobierno
Tribunal Supremo

COPIA

En Madrid, a 27 de septiembre de 2023

ILMO. SR.:

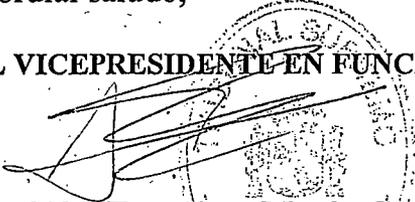
Remito a V.I. oficio del Director del Gabinete Técnico, Excmo. Sr. D. Juan Manuel San Cristóbal Villanueva, a los efectos de someter a la consideración de la próxima Sala de Gobierno la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Letrado/a de refuerzo del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, con retribución de letrado coordinador, en régimen de comisión de servicios con relevación de funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se solicita que se haga constar en la convocatoria, un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación, para la presentación de las correspondientes solicitudes, y se efectúe la publicación a través de la web www.poderjudicial.es (en abierto y no en extranet).

Le ruego incluya este asunto en la próxima sesión que celebre la Sala de Gobierno para su toma en consideración.

Un cordial saludo,

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES


Fdo. Francisco Marín Castán





*Tribunal Supremo
Director del Gabinete Técnico*

COPIA

Excmo. Sr. Vicepresidente del Tribunal Supremo

Remito a V.E el presente oficio a los efectos de someter a Sala de Gobierno la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Letrado/a del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, con retribución de letrado coordinador de refuerzo, en régimen de comisión de servicios con relevación de funciones hasta el 31 de diciembre de 2023, adscrita al área contencioso-administrativa como medida de apoyo en la fase de decisión de los recursos de casación y con el fin de dedicarse al estudio de las demandas de Responsabilidad Patrimonial.

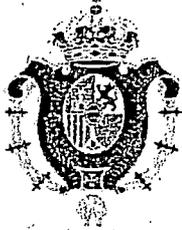
La convocatoria que se insta deriva de la propuesta de nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo en sesión de 18 de julio de 2023 de D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BARRAL como letrado coordinador -área contencioso-administrativa- de la OM por el paso de D. Carlos Romero a ocupar plaza de titular.

Se da la circunstancia de que la Sala de Gobierno, a petición desde esta Dirección del Gabinete Técnico, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2022 había aprobado un criterio de adscripción de los letrados de refuerzo que así lo solicitasen a las plazas que quedasen vacantes de letrados en comisión de servicios de la Orden Ministerial, con base -resumidamente- en los siguientes argumentos:

(i).- En el Gabinete Técnico contamos con 12 plazas de refuerzo extraordinario (11 letrados de base y 1 letrado coordinador) al amparo del art. 61 bis apartado 5 de la LOPJ, desde septiembre de 2021, refuerzo que ha sido recientemente renovado hasta el 31 de diciembre de 2023 (a excepción de dos plazas en el área Social que se quedaban vacantes por dimisión de los letrados que las ocupaban).

(ii).- A la Dirección del Gabinete le pareció de gran interés que por la Sala de Gobierno se acordase que, una vez que se produjera una vacante de letrado en plaza servida en comisión de servicios de la OM, que por su naturaleza son más estables al considerarse de plantilla, se procediera a adscribir a la misma a un letrado de refuerzo extraordinario del área correspondiente por un orden determinado de preferencia, con comunicación al Ministerio de Justicia, y convocar sólo la plaza de letrado en comisión de servicios de refuerzo que habría quedado por ello vacante.

(iii).- Esta medida facilitaría la pronta cobertura de las plazas vacantes de OM -máxime en esta época en la que tantas bajas de letrados se están produciendo por diversas circunstancias- evitando un encadenamiento pernicioso de concursos, y del mismo modo, se garantizaba el mantenimiento del servicio del Gabinete Técnico con la



Tribunal Supremo
Director del Gabinete Técnico

COPIA

máxima calidad posible, asegurando que los mejor formados en el oficio de letrado, por llevar más tiempo al servicio del Tribunal aunque lo sea en comisión de servicios, dispongan de una mayor estabilidad, evitando también que los últimos en llegar al Gabinete gocen de esa preferencia por encima de los que llevan ya meses al servicio del Tribunal habiendo acreditado ya en muchos casos su idoneidad en el puesto.

(iv).- La Sala de Gobierno ratificó esa medida y adoptó el Acuerdo mencionado, del siguiente tenor literal:

"Aprobar el siguiente criterio de adscripción, respecto de los nombrados por concurso para distintas áreas del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo como letrados de "refuerzo extraordinario anual" que así lo soliciten, a las plazas que queden vacantes de letrados nombrados en comisión de servicios de la Orden Ministerial JUS/468/2019, de 24 de abril de 2019 (B.O.E. 26 de abril de 2019), atendiendo a la acreditada valía del candidato/a nombrado/a y al perfil de la plaza adjudicada, en evitación de concursos reiterados y encadenados y mientras se mantenga esta medida de refuerzo.

Criterio de adscripción: se adscribirá a la plaza vacante de Letrado de la O.M., al letrado de "refuerzo extraordinario anual" más antiguo del área correspondiente del Gabinete Técnico; en caso de tratarse de letrados de refuerzo que provienen del mismo concurso y por lo tanto con la misma antigüedad, si fueran todos jueces, se adscribirá al letrado más antiguo en el escalafón de la carrera Judicial, y en el caso de que los letrados pertenecieran a cuerpos distintos, la adscripción quedará a criterio del letrado coordinador del área correspondiente. Dicha adscripción se deberá comunicar a esta Sala de Gobierno para que proceda a su aprobación y propuesta de nombramiento para la plaza vacante".

Sentado cuanto antecede, y teniendo en cuenta que se va a producir una vacante inminente en los puestos de letrado coordinador -área contencioso administrativa- de la OM como se indicó *supra*, por el paso de D. Carlos Romero a ocupar la plaza de titular, procedería aplicar ese criterio de adscripción que se adoptó con carácter general (e incluyendo, como es lógico, a los letrados coordinadores, en tanto en el momento de aprobarse el Acuerdo, y aunque se hace referencia a los letrados de refuerzo sin más especificación, se incluía a un letrado coordinador de refuerzo, como se ha explicado ya). Ello no cercena tampoco la posibilidad de promoción profesional de los letrados de base, en tanto se procederá a sacar el concurso para cubrir la vacante de coordinador que, a su vez, dejaría el letrado coordinador que pasa por adscripción del refuerzo extraordinario a plaza de la OM.

A efectos de garantizar la máxima inmediación en la valoración de los méritos y de acuerdo con los criterios fijados en Sala de Gobierno respecto a los concursos de plazas



COPIA

Tribunal Supremo
Director del Gabinete Técnico

de letrado/a en todos estos concursos, se realizarán entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas cuyos méritos se consideren más relevantes, según los criterios de selección preestablecidos en la convocatoria, por una comisión constituida por el Vicepresidente del Tribunal Supremo, el Presidente de la Sala del correspondiente orden jurisdiccional, el Director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, y el Letrado Coordinador que se designe de la correspondiente área jurisdiccional.

“Atendido el específico objeto y finalidad del plan de refuerzo que ha determinado la dotación y convocatoria de estas plazas, se valorarán como méritos preferentes, a la hora de su provisión, los siguientes:

1. La pertenencia de las personas aspirantes a la Carrera Judicial (art. 61 bis 4º LOPJ), con la categoría de Magistrado/a;
2. La formación general y experiencia acreditadas en Derecho Público, Constitucional, Administrativo y de la Unión Europea, tanto en la vertiente sustantiva como en la procesal contencioso-administrativa;
3. El profundo y actualizado conocimiento de la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, así como de la doctrina del Tribunal Constitucional, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea;
4. Específicamente, la formación y experiencia profesional en materia de responsabilidad patrimonial de los Poderes Públicos, en su vertiente contencioso-administrativa; y asimismo, la experiencia adquirida en la interpretación y aplicación del conjunto de normas aprobadas en relación con la situación sanitaria de pandemia existente;
5. Los conocimientos informáticos -nivel usuario- de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía; y el conocimiento de idiomas”.

Como consecuencia de lo anterior, se solicita de esa Sala de Gobierno:

La propuesta al CGPJ de la publicación, a través de la web www.poderjudicial.es (en abierto y no en extranet), de la convocatoria para la provisión de **una plaza de Letrado/a del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, con retribución de letrado coordinador de refuerzo**, en régimen de comisión de servicios con relevación de funciones hasta el 31 de diciembre de 2023, y con los requisitos y criterios de valoración antes expuestos.

Expresamente se solicita que la convocatoria de dicha plaza se prevea un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación, para la presentación



COPIA

Tribunal Supremo
Director del Gabinete Técnico

de las correspondientes solicitudes. El plazo de 15 días naturales se sugiere al ser el plazo que viene estableciéndose también en las convocatorias de plazas de letrados titulares del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

Madrid, 26 de septiembre de 2023.



Juan Manuel San Cristóbal Villanueva
Director del Gabinete Técnico

EXCMO. SR. D. FRANCISCO MARÍN CASTÁN. Presidente de la Sala I del Tribunal Supremo, y en funciones de Vicepresidente.